



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°357-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 25 de julio de 2025

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°480-2025-GM-MDCC de fecha 13 de diciembre de 2025 se aprueba el Adicional de Obra 01 y deductivo vinculante 01 de la obra "Creación del campo deportivo y recreativo en la Asociación de Vivienda Villa Cerrillos, zona C, Cono Norte, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", la Carta N°053-2025-CONSULTOR SUPER.DEPOR. Y RECRE VILLA CERRILLOS-MDU/ECC suscrito por el Representante Común, el informe N°036-2025-SUPERVISOR VILLA CERRILLOS-MDCC/ECC suscrito por el Supervisor de Obra, el Informe N°252-2025-GM-MDCC emitido por la Coordinadora de Obra, el Informe N°1219-2025-MDCC emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras Publicas por Administración Indirecta, el Informe N°45-2025-MDCC/GOPI/ELCER/RJCP suscrito por el Especialista en contrataciones con el estado, el Informe N°506-2025-GOPI-MDCC atendido por el Gerente de Obras Publicas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y decisión con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación a publicación que corresponda para el acto original. (...);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°480-2024-GM-MDCC de fecha 13 de diciembre de 2025 se aprueba el Adicional de Obra 01 y deductivo vinculante 01 de la obra "Creación del campo deportivo y recreativo en la Asociación de Vivienda Villa Cerrillos, zona C, Cono Norte, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa";

Que, mediante Carta N°053-2025-CONSULTOR SUPER.DEPOR. Y RECRE VILLA CERRILLOS-MDU/ECC suscrito por el Representante Común, solicita la corrección de deductivo vinculante N°01 de la Obra "Creación del campo deportivo y recreativo en la Asociación de Vivienda Villa Cerrillos, zona C, Cono Norte, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa";

Que, con informe N°036-2025-SUPERVISOR VILLA CERRILLOS-MDCC/ECC suscrito por el Supervisor de Obra, solicita la corrección de la Gerencia Municipal N°480-2024-GM-MDCC de fecha 13 de diciembre de 2025 que aprueba el Adicional de Obra 01 y deductivo vinculante 01 de la obra "Creación del campo deportivo y recreativo en la Asociación de Vivienda Villa Cerrillos, zona C, Cono Norte, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa";

Que, a través del Informe N°252-2025-GM-MDCC emitido por la Coordinadora de Obra, ha identificado los errores originados mediante Informe N°015-2024/GAMH-COO emitido por el Ing. Gabriel Antonio Márquez Huamani Coordinador de la obra de la Sub Gerencia de Ejecución de obras Publicas por Administración Indirecta;

Que, mediante Informe N°1219-2025-MCC-GOPI-SGEOPAI atendido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras Publicas por Administración Indirecta, solicita la corrección de la Resolución de Gerencia Municipal N°480-2024-GM-MDCC;

Que, con Informe N°45-2025-MDCC/GOPI/ELCER/RJCP suscrito por el Abogado Especialista en contrataciones con el estado, es de opinión favorable la corrección del error material de la parte considerativa y resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N°480-2024-GM-MDCC, ratificando en todo lo demás que contiene la referida resolución;

Que, mediante el Informe N°506-2025-GOPI-MDCC atendido por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, solicita la corrección de la Resolución de Gerencia Municipal N°480-2024-GM-MDCC;

Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia Municipal N°480-2024-GM-MDCC, se aprecia que tiene un error material que consiste en la expresión cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó otra cosa, por lo que, se debe modificar y/o rectificar de oficio en su parte resolutive en el artículo segundo y artículo tercero, que se detalla en el Informe N°506-2025-GOPI-MDCC de fecha 25 de julio de 2025 suscrito por el Gerente de obras Públicas e Infraestructura,

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados y de conformidad a lo establecido en el texto único ordenado de la ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto supremo N°004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO la Resolución de Gerencia Municipal N°480-2024-GM-MDCC de fecha 13 de diciembre de 2024, en la parte considerativa y resolutive de acuerdo al siguiente cuadro:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

DICE			DEBE DECIR		
"(...) CONSIDERADO: (...)"			"(...) CONSIDERADO: (...)"		
Que, con Informe Nº 015-2024/GAMH-CO de fecha 15 de octubre de 2024 el Coordinador de Obras Públicas, Ing. Gabriel Antonio Márquez Huamani, realizada la revisión respectiva, otorga conformidad al expediente de adicional de obra 01 con deductivo vinculante 01 por el monto de S/ 642,719.04 (seiscientos cuarenta y dos mil setecientos diecinueve con 04/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 12.0994% respecto al monto del contrato original de obra; asimismo, establece que el presupuesto aprobado del adicional de obra 01 asciende a S/ 2 684,174.44 (dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro con 44/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 50.5305% respecto del monto contratado, y el presupuesto aprobado del deductivo vinculante 01 asciende a -S/ 2 041,455.40 (menos dos millones cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 40/100 soles) con un porcentaje de incidencia de -38.4311% respecto al monto contratado, estableciendo que el monto contractual del expediente técnico actualizado asciende a S/ 5 954,706.66 (cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos seis con 66/100 soles); acorde al detalle siguiente:			"(...) Que, con Informe Nº 015-2024/GAMH-CO de fecha 15 de noviembre del 2024 el Coordinador de Obras Públicas, Ing. Gabriel Antonio Márquez Huamani, realizada la revisión respectiva, otorga conformidad al expediente de adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 por el monto de S/ 643,684.50 (seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 50/100 soles), con un porcentaje 12.1176% respecto al monto del contrato original de obra; así mismo, establece que el presupuesto aprobado del adicional de obra 01 asciende a S/ 2,684,174.44 (dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro con 44/100 soles) incluido IGV, con una incidencia de 50.5305% respecto al monto del contrato original de obra, y el presupuesto aprobado del deductivo vinculante 01 asciende a -S/ 2,040,489.94 (menos dos millones cuarenta mil cuatrocientos ochenta y nueve con 94/100 soles) incluido IGV, con una incidencia de -38.4129% respecto al monto del contrato original de obra, estableciendo que el monto contractual del expediente técnico actualizado asciende a S/ 5,955,672.12 (cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y dos con 12/100 soles); acorde al detalle siguiente:		
DESCRIPCIÓN	MONTO (S)	INCIDENCIA SEGUN CONTRATO	DESCRIPCIÓN	MONTO (S)	% INCIDENCIA SEGUN CONTRATO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 5 311 987.62	100.00%	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 5,311,987.62	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 01	S/ 642,719.04	12.0994%	ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 01	S/ 643,684.50	12.1176%
TOTAL MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	S/ 5 954,706.66	12.0994%	TOTAL MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	S/ 5,955,672.12	12.1176%



DICE			DEBE DECIR		
SE RESUELVE: "(...)"			SE RESUELVE: "(...)"		
ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, Deductivo Vinculante 01 de la obra "Creación del campo deportivo y recreativo en la Asociación de Vivienda Villa Cerrillos, zona C, Cono Norte, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversión 2179925, por el monto ascendente a la suma de - S/ 2 041,455.40 (menos dos millones cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 40/100 soles) con un porcentaje de incidencia de -38.4311%.			ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, Deductivo Vinculante N°01 de la obra "Creación del campo deportivo y recreativo en la Asociación de Vivienda Villa Cerrillos, zona C, Cono Norte, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversión 2179925, por el monto ascendente a la suma de - S/ 2,040,489.94 (menos dos millones cuarenta mil cuatrocientos ochenta y nueve con 94/100 soles) con un porcentaje de incidencia de -38.4129%.		
ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que el resultado obtenido entre el Adicional de Obra 01 y el Deductivo Vinculante 01 de la obra mencionada asciende a la suma total de S/ 642,719.04 (seiscientos cuarenta y dos mil setecientos diecinueve con 04/100 soles) incluido IGV, que equivale a una incidencia acumulada de 12.0994% respecto al monto del contrato original de ejecución de obra, al amparo del numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al subsiguiente detalle:			ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que el resultado obtenido entre el adicional de obra N°01 y el deductivo vinculante N°01 de la obra mencionada asciende a la suma total de S/ 643,684.50 (seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 50/100 soles) incluido IGV, con una incidencia acumulada de 12.1176% respecto al monto del contrato original de ejecución de obra, al amparo del numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al subsiguiente detalle:		
DESCRIPCIÓN	MONTO (S)	INCIDENCIA SEGUN CONTRATO	DESCRIPCIÓN	MONTO (S)	% INCIDENCIA SEGUN CONTRATO
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 5 311 987.62	100.00%	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 5,311,987.62	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 01	S/ 642,719.04	12.0994%	ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE 01	S/ 643,684.50	12.1176%
TOTAL MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	S/ 5 954,706.66	12.0994%	TOTAL MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRATADO	S/ 5,955,672.12	12.1176%
"(...)"			"(...)"		



ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 480-2024-GM-MDCC de fecha 13.12.2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

